



PERÚ



Municipalidad Provincial de Leoncio Prado

Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria



BICENTENARIO PERÚ 2021

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

## DECRETO DE ALCALDIA N° 08-2025-MPLP

Tingo María, 22 de mayo de 2025

### VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 02-2025-MPLP de fecha 14 de marzo de 2025, el Informe 219-2025-SGRT-MPLP/TM de la Subgerente de Recaudación Tributaria, el Informe N° 089-2025-GAT-MPLP/TM del Gerente de Administración Tributaria, de fecha 19 de mayo de 2025, la Opinión Legal N° 438-2025-OGAJ/MPLP de fecha 21 de mayo de 2025, del Gerente de la Oficina General de Asesoría Jurídica, relacionado a la ampliación de vigencia de la Ordenanza Municipal N° 02-2025-MPLP, a fin de prorrogar el cronograma de pago del “Beneficio de Regularización Tributaria (Amnistía) 2025” para los contribuyentes de la jurisdicción del Distrito de Rupa Rupa, según lo sustentado por la Gerencia de Administración Tributaria, y;

### CONSIDERANDO:

Conforme lo establece la Constitución Política del Perú en su artículo 194, modificada por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, 28607 y 30305, señala que las municipalidades provinciales y distritales, conforme a Ley, son los órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Según el artículo 42 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 establece que mediante Decretos de Alcaldía se instauran normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, se sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y se resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal;

Mediante el Informe 219-2025-SGRT-MPLP/TM de la Subgerente de Recaudación Tributaria, el Informe N° 089-2025-GAT-MPLP/TM del Gerente de Administración Tributaria, de fecha 19 de mayo de 2025, la Opinión Legal N° 438-2025-OGAJ/MPLP de fecha 21 de mayo de 2025, del Gerente de la Oficina General de Asesoría Jurídica, relacionado a la ampliación de la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 02-2025-MPLP, a fin de prorrogar el “Beneficio de Regularización Tributaria (Amnistía) 2025” para los contribuyentes de la jurisdicción del Distrito de Rupa Rupa, según lo sustentado por la Gerencia de Administración Tributaria;

Estando a los documentos de vistos, y a las atribuciones conferidas en el artículo 20 inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

### DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO.- AMPLIAR**, la vigencia de la **ORDENANZA MUNICIPAL N° 02-2025-MPLP** de fecha 14 de marzo de 2025, que aprueba “Beneficio de Regularización Tributaria (Amnistía) 2025” para los contribuyentes de la jurisdicción del Distrito de Rupa Rupa, **desde el 25 de mayo de 2025 hasta el 30 de junio de 2025**; por lo expuesto en la parte considerativa del presente Decreto.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración Tributaria, Subgerencia de Recaudación Tributaria, y demás órganos o unidades orgánicas pertinentes.

**ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR**, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración Tributaria, Subgerencia de Recaudación Tributaria, Oficina de Ejecutoria Coactiva, para conocimiento y fines pertinentes.

**ARTÍCULO CUATRO. - DISPONER**, que la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional use los medios que dispone para la difusión del presente Decreto de Alcaldía.

**ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR**, a Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria en coordinación con la Oficina de Tecnologías de Información la **PUBLICACIÓN** del presente Decreto de Alcaldía en el Portal Institucional de la Pagina Web de la entidad.

COMUNIQUESE, CÚMPLASE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO

TINGO MARÍA

Ing. Marx E. Fuentes Reynoso  
ALCALDE